

# SUPUESTOS PARA LA POSIBLE REGULARIZACIÓN DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD

## I. FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

### a) Vía notarial:

Supuesto viable: Vendedor y comprador localizables, se debe contar con el contrato original.- Anexar copia de la identificación oficial vigente del vendedor y comprador y copia del contrato privado de compraventa.

**Nota: Se causan impuestos federales.**

### b) Vía Judicial:

1.- A través de la Dirección General de Regularización Territorial de la Ciudad de México:

Supuesto Viable: Vendedor ilocalizable. Juicio de prescripción positiva para lo cual es necesario que cumpla los mismos requisitos establecidos en la legislación aplicable y por la dependencia anteriormente referida.

Se deberá contar con el contrato privado de compraventa en original y anexar copia del mismo con fecha de celebración de más de 5 años.

2.- A través de la Defensoría de Oficio:

Cualquier otro supuesto.

## II. Sucesión testamentaria/intestamentaria

### a) Vía notarial:

Supuesto viable: Sin conflicto y sin herederos menores de edad.- Anexar copia de la identificación oficial vigente de todos los herederos y del testamento, en su caso.

### b) Vía judicial:

Existe conflicto y/o herederos menores de edad.



## III. Cancelaciones de hipoteca.

Anexar copia de la documentación correspondiente y solicitar en el asunto asignación de Notario Público para cancelación de hipoteca.



## IV. Canalización al Centro de Justicia Alternativa de la Ciudad de México:

En los supuestos en los que exista algún conflicto entre las personas damnificadas, es necesario que los ciudadanos lo soliciten, establecer los nombres completos, direcciones y datos de contacto de los interesados y el conflicto en específico.

**Nota: La instancia anteriormente referida en el ámbito de sus atribuciones, atenderá exclusivamente temas que deriven del proceso de reconstrucción del orden civil o familiar.**



## V. Otro.

- a) Anexar copia de la documentación correspondiente y con la que acredite su dicho.
- b) Narrar los antecedentes del inmueble.
- c) Manifiestar la jurídica del inmueble afectado.

